



Boletín Oficial

de la provincia de León

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Marzo de 1929).

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

DE INTERÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Se pone una vez más en conocimiento de las Corporaciones municipales, que el Instituto Provincial de Higiene facilita gratuitamente todos sus servicios, como son análisis de agua que destinen a su abastecimiento, alimentos, productos patológicos con destino a los vecinos incluidos en la Beneficencia municipal, desinfección de ropas o viviendas, etc.

Proporciona a su vez también gratuitamente toda clase de sueros con destino a los enfermos de la Beneficencia y vacunas preventivas con destino a todo el vecindario bastando sean solicitadas por el Inspector municipal de Sanidad. También está organizado, y por tanto a disposición de los Ayuntamientos, el traslado gratuito de enfermos o heridos que por su gravedad o por su estado, requieran este servicio urgente.

Dada la importancia de este servicio, será requisito indispensable para su cumplimiento, que se solicite por el Alcalde, bien telegráficamente o bien de oficio, del Sr. Director del Instituto, indicando el lugar a donde debe acudir y la calificación de la enfermedad o lesión, mediante certificación extendida por el Inspector municipal de Sanidad correspondiente, excepto en los casos telegráficos que será entregada dicha documentación al encargado del servicio por el Sr. Alcalde, siendo directamente responsable esta autoridad y el Inspector municipal de Sanidad si se comprobara la falta de urgencia del mismo.

Los particulares pueden también hacer uso de la ambulancia para cualquier clase de enfermos o heridos, siguiendo los mismos trámites para su solicitud y abonando 0,75 pesetas por kilómetro a recorrer, siempre que no tenga que practicarse algún servicio oficial, que tiene carácter preferente.

León 20 de Marzo de 1929.—El Director, José Vega Villalonga.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****Circular**

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Generoso Martín Tolledo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Marzo de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Oposiciones a plazas de músicos videntes en la banda de beneficencia provincial

Publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de 18 del corriente, aparece la plaza de clarinete 2.º dotada con el haber de 370 pesetas, siendo el que le corresponde, el de 1.370 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

León, 20 de Marzo de 1929. El Presidente accidental, Miguel Zaera.

JEFATURA INDUSTRIAL**PESAS Y MEDIDAS**

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador, que se proceda a realizar la visita de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido de La Bañeza, y habiéndose ya efectuado en la capital del partido, he acordado que las oficinas eventuales se abran en los pueblos, los días y fechas que a continuación se detallan:

San Pedro de Bercianos, el 1.º de Abril, a las 9.

Bercianos del Páramo, el 1.º de idem, a las 11.

Santa María del Páramo, el 1.º de idem, a las 14.

Urdiales del Páramo, el 2 de idem, a las 10.

Bustillo del Páramo, el 2 de idem, a las 14.

San Cristóbal de la Polantera, el 3 de idem, a las 10.

Soto de la Vega, el 3 de idem, a las 14.

Villazala, el 4 de idem, a las 10. Vaidefuentes, el 4 de idem, a las 14.

Regueras de Arriba, el 4 de idem, a las 16.

Cebrones del Río, el 5 de idem, a las 10.

Roperuelos del Páramo, el 5 de idem, a las 14.

Pozuelo del Páramo, el 5 de idem, a las 16.

San Adrián del Valle, el 6 de idem, a las 10.

La Antigua, el 6 de idem, a las 10.

Laguna de Negrillos, el 6 de idem, a las 16.

Pobladora de Pelayo García, el 8 de idem, a las 10.

Laguna Dalgá, el 8 de idem, a las 14.

Zotes del Páramo, el 8 de idem, a las 16.

Alfaja de los Melones, el 9 de idem, a las 10.

Quintana del Marco, el 9 de idem, a las 14.

Santa Elena de Jamuz, el 10 de idem, a las 10.

Castroalbón, el 10 de idem, a las 14.

San Esteban de Nogales, el 10 de idem, a las 16.

Castrocontrigo, el 11 de idem, a las 10.

Truchas, el 12 de idem, a las 10.

Quintana y Congosto, el 13 de idem, a las 10.

Villamontán, el 13 de idem, a las 14.

Patacios del Sil, el 15 de idem, a las 10.

Santa María de la Isla, el 15 de idem, a las 10.

Riego de la Vega, el 15 de idem, a las 16.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades municipales y de los interesados.

León, 21 de Marzo de 1929. —El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

Sección provincial de Estadística de León**Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928**

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta oficina relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Marzo de 1929. —El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Candín.

Castrillo de Cabrera.

Corbillos de los Oteros.

Murias de Paredes.

Onzonilla.

Rodiezmo.

San Justo de la Vega.

Santa Marina del Rey.

Valdesamario.

Val de San Lorenzo.

Valdeteja.

Villamartín de Don Sancho.

Villaselán.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACION de los permisos para conducir automóviles otorgados por esta Jefatura durante el mes de Febrero último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL según previene el Reglamento de Automóviles.

NOMBRES	Vecindad	Clase de permiso
Inocencio Brems Alvarez.....	Alija de la Ribera...	Segunda.
Juan Muñoz Herrero.....	Puente Almuhey....	Idem.
Prisciano Canal Canal.....	Vegacarneja.....	Idem.
Serafio Lorenzo Anillo.....	Riello.....	Idem.
Santiago Vega Vaca.....	Benavides.....	Primera.
Antonio González González.....	Peredilla.....	Idem.
Neptalín Reyero Díez.....	Cistierna.....	Idem.
Wenceslao Orejas Ramón.....	Vega de Espinareda..	Segunda.
Isidro González Alvarez.....	Vegacervera.....	Idem.

León, 11 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento base del reparto de rústica y urbana, para 1930, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presenten sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, acompañadas de la carta de pago en que se acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no se admite ninguna.

Urdiales del Páramo, a 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Robustiano González Juan, hijo de Matías y Tomasa, hermano de Hilario González Juan, de Trinitario González Sarmiento, hijo de Miguel y Catalina, y hermano de David González, del reemplazo de 1926, y de Saturnino Vidal, hijo de Inocencio, y hermano de Isaias Vidal González, se les cita y llama para que manifiesten el punto de su residencia, con la mayor premura posible.

Al propio tiempo ruego encareci-

damente a los que tengan conocimiento de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos del artículo 298, del Reglamento vigente de Quintas.

Urdiales del Páramo, a 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Ferrera Cuellas, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre José Ferrera García, y a los efectos prevenidos en los artículos 376 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ferrera García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Valentín Díez Fernández, padre del mozo Antonio Díez Corral, número 14 del reemplazo de 1925; la de Basilio Alvarez Albares, hermano del mozo Bernardo Alvarez Albares, número 1 del reemplazo de

1926, y la de Regino Jáñez García, hermano del mozo Julio Jáñez García, número 12 del reemplazo de 1927; y a los efectos que previenen los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Valentín Díez Fernández, Basilio Alvarez Albares y Benigno Jáñez García, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Congosto, a 16 de Marzo de 1929.
El Alcalde, José Velasco.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las relaciones juradas en la Secretaría municipal, en el término de quince días, debiendo justificar haber pagado los de echos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Molinaseca, 13 de Marzo de 1929.
—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Crémenes

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la confección del apéndice al amillaramiento y que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial cultivo y ganadería, así como el de urbana para 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten relaciones juradas con la

justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Crémenes, 16 de Marzo de 1929.
—El Alcalde, Faustino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el año de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las reclamaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión, sin lo cual no serán admitidas.

Villamandos, 19 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Valeriano Amez.

Alcaldía constitucional de Benavides

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda llevar a efecto la confección de los apéndices a los amillaramientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana amillarada y comprobada, se hace preciso que los contribuyentes de este municipio que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secre-

taria del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Abril próximo, las correspondientes declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales por las transmisiones de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Benavides, 16 de Marzo de 1929.
—El Alcalde accidental, Máximo Mayo.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del amillaramiento a su apéndice rústico para el año de 1930, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las correspondientes relaciones de alta y baja al efecto, durante el término de quince días, en la Secretaría, debiendo advertir que no será admitida ninguna que no se hayan pagado los derechos de transmisión a la Hacienda.

Rabanal del Camino, 17 de Marzo de 1929. — El Alcalde, Agustín Blanco.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villabraz

Se halla terminado y expuesto al público en casa del presidente de la Junta vecinal de Villabraz, el presupuesto vecinal para el corriente

año, para que los vecinos del mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes, pasado el plazo de quince días no serán atendidas las que se presenten.

Villabraz, 16 de Marzo de 1929.
—El Presidente, Dionisio Pérez.

Junta vecinal de Cogorderos

Esta Junta vecinal de acuerdo con los vecinos del pueblo, en sesión de 10 del corriente, y con el fin de reunir fondos para pago de los gastos originados en el litigio sostenido con el vecino de este pueblo D. Bernardo González, acordó la venta en pública subasta de las parcelas siguientes, correspondientes a los campos peculiares del pueblo.

1.º Una al sitio del otro lado del río, cabida 25 áreas: que linda al Este y Norte, servidumbre; Sur, campo de Revilla y Oeste, Felipe García; valorada en 200 pesetas.

2.º Otra al sitio de Junto a las Huertas Largas, cabida 20 áreas: que linda al Este, Pedro García y otros; Oeste y Norte, camino y Sur, Antonio Fernández; valorada en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31 del corriente, a las catorce horas, en el patio de la Casa-Escuela del pueblo, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, que puede examinarse en casa del presidente.

Cogorderos, 15 de Marzo de 1929.
—El Presidente, Serafín Álvarez.

Junta de vecinal de Busdongo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928-29, aprobado por orden de 15 de Octubre de 1928

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del **BOLETIN OFICIAL** del día 28 de Enero, de 1929.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
728	Pastos de verano.....	1 año.....	1.000	43,85	31 de Marzo.....	10.

Busdongo, 19 de Marzo de 1929. El Presidente, Laureano Suárez.